

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2026

Viernes, 9 de octubre

Núm. 117

Pág.

II. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

ADRADAS	
Modificación Ordenanza Impuesto sobre Bienes Inmuebles de características especiales (BICES)	3442
Modificación Ordenanza Impuesto sobre Instalaciones, Construcciones y Obras.....	3443
ÁGREDÁ	
Padrón agua, basura, alcantarillado y Edar	3444
ALCUBILLA DE AVELLANEDA	
Modificación Ordenanza tasa suministro agua potable	3445
ALMAZÁN	
Edicto de notificación colectiva y anuncio de cobranza.....	3446
ALMAZUL	
Aprovechamiento de cultivo	3447
BUITRAGO	
Arrendamiento de cultivo agrícola.....	3448
Modificación de créditos nº 1/2026	3450
Obra nº 70 Plan Diputación 2026	3451
Presupuesto General 2027.....	3452
CALATAÑAZOR	
Vacante de Juez de Paz titular.....	3453
DURUELO DE LA SIERRA	
Bases contratación Especialista Centro Conect Duruelo de la Sierra	3454
GÓMARA	
Delegación de competencias al Teniente de Alcalde.....	3455
MIÑO DE MEDINACELI	
Memoria valorada de obra Plan Caminos Diputación 2026.....	3456
PINILLA DEL CAMPO	
Elección Juez de Paz titular y sustituto	3457
QUINTANA REDONDA	
Obra nº 200 Plan Diputación 2026-2027	3458
LOS RÁBANOS	
Memoria valorada de obra	3459
LA RUBIA	
Presupuesto General 2027.....	3460
SERÓN DE NÁGIMA	
Arrendamiento y explotación Bar Municipal.....	3461
TORREBLACOS	
Corrección Cuenta General 2024	3462
Corrección Cuenta General 2025	3463
TORREMEDIANA	
Presupuesto General 2027.....	3464
VALDEALVILLO	
Presupuesto General 2027.....	3465
VILLACIERVOS	
Vacante Juez de Paz titular	3466

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****AYUNTAMIENTOS****ADRADAS**

ACUERDO de del Pleno del Ayuntamiento de Adradas por el que se aprueba provisionalmente la modificación puntual de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles Bienes de Características Especiales (BICES)

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación puntual de la Ordenanza Fiscal Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles Bienes de Características Especiales (BICES), el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2026, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la Ordenanza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://adradas.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Adradas, 1 de octubre de 2026. – El Alcalde, César Huerta Hernando.

1824

BOPSO-117-09102026

**ADRADAS**

Acuerdo del Pleno del Ayuntamiento de Adradas por el que se aprueba provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

Habiéndose instruido por los servicios competentes de esta Entidad expediente de modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, el Pleno de esta Entidad, en sesión ordinaria celebrada el día 25 de septiembre de 2026, acordó la aprobación provisional de la referida modificación de la Ordenanza.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se convoca, por plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Asimismo, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://adradas.sedelectronica.es>].

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

Adradas, 1 de octubre de 2026. – El Alcalde, César Huerta Hernando.

1825

BOPSO-117-09102026

**ÁGREDA**

Aprobado el Padrón provisional de Agua, basura, alcantarillado y Edar correspondiente al 3º trimestre de 2026, se expone al público por el plazo de 15 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación el Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que los interesados presenten las reclamaciones que estimen oportunas. Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente.

Se pone en conocimiento de los contribuyentes y demás interesados en general que el periodo voluntario de cobranza de recibos es entre el día 4 de Noviembre de 2026 y el 7 de Enero de 2027.

Los recibos domiciliados serán enviados a las entidades bancarias designadas el día 7 de Noviembre de 2026. Los no domiciliados se enviarán por correo ordinario al domicilio fiscal señalado por el contribuyente. Los avisos de pago no recibidos, podrán recogerse en el Ayuntamiento de Agreda, en horario de 9.00 a 14.00 horas durante el periodo de cobranza.

Transcurrido el plazo, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengarán los correspondientes recargos del periodo ejecutivo, los intereses de demora y en su caso, las costas que se produzcan.

Ágreda, 7 de octubre de 2026 – El Alcalde, Don Jesús Manuel Alonso Jiménez

1843

**ALCUBILLA DE AVELLANEDA**

En las Oficinas Municipales de este Ayuntamiento y a los efectos del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se halla expuesto al público el acuerdo provisional, adoptado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2026 de modificación de la ordenación para la regulación de las tasas que se detallan:

- Ordenanza nº. 1 : Tasa suministro de agua potable

Los interesados legítimos a que hace referencia el artículo 18 del Texto citado podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, contra la aprobación de dicha/s modificación/es de la/s Ordenanza/s con sujeción a las normas que se indican a continuación:

- a) Plazo de exposición pública y de presentación de reclamaciones: Treinta días hábiles a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial de la Provincia”.
- b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
- c) Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.

Alcubilla de Avellaneda, 6 de octubre de 2026. – El Alcalde, Gustavo A. Marín Puente 1830

BOPSO-117-09102026

**ALMAZÁN**

ACUERDO de Ayuntamiento de Almazán por el que se aprueban los padrones y listas cobratorias de los tributos locales por abastecimiento de aguas, alcantarillado y depuración, correspondientes al 3er trimestre del 2026.

Aprobados por la Junta de Gobierno Local, en fecha 1 del actual mes de octubre, los padrones y listas cobratorias de los tributos locales: Tasa por abastecimiento de aguas, alcantarillado y depuración, correspondientes al tercer trimestre del 2026, de las poblaciones de Almazán, Fuentelcarro y Tejerizas a efectos tanto de su notificación colectiva, en los términos que se deducen del artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, como de la sumisión de los mismos a trámite de información pública, por medio del presente anuncio, se exponen al público, por el plazo de 15 días hábiles, a fin de que quienes se estimen interesados puedan formular cuantas observaciones, alegaciones o reclamaciones, por convenientes, tengan.

Contra el acto de aprobación de los citados padrones y/o las liquidaciones contenidas en los mismos podrá interponerse recurso previo de reposición ante la Junta de Gobierno Local en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a de finalización del término de exposición pública, de acuerdo con cuanto establece el artículo 14 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

De conformidad con lo establecido en el artículo 62.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, se pone en conocimiento de los contribuyentes que se procederá al cobro en período voluntario de las tasas citadas.

- Localidad: Almazán
- Oficina de Recaudación: Plaza Mayor nº 10. Bj.
- Plazo de Ingreso: Desde el día 8 de octubre de 2026 hasta el 27 de noviembre de 2026.

Transcurrido el plazo de ingreso voluntario sin que se haya satisfecho la deuda se iniciará el período ejecutivo, de acuerdo con el tenor de los artículos 26, 28 y 161 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, lo que determinará la exigencia de los intereses de demora, así como los recargos que correspondan y, en su caso, de las costas del procedimiento de apremio.

Almazán, 5 de octubre de 2026. – El Alcalde, Jesús María Cedazo Mínguez

1821



ALMAZUL

Aprobado por el Ayuntamiento de Almazul, en sesión extraordinaria de Pleno celebrado el día 6 de octubre de 2026, el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que ha de regir la subasta pública, mediante procedimiento abierto, del aprovechamiento del cultivo de 12 has. y 25 áreas de regadío en el Prado Grande de Mazaterón, perteneciente a este Ayuntamiento.

OBJETOS DEL CONTRATO:

Constituye el objeto, el arrendamiento agrícola mediante subasta de 12 hectáreas y 25 áreas de regadío en el Prado Grande de Mazaterón, perteneciente a esta entidad.

TIPO DE LICITACIÓN

3.500,00 € anualidad (TRES MIL QUINIENTOS EUROS), al alza.

DURACIÓN DEL CONTRATO

Cinco campañas agrícolas desde 2026 a 2031.

PAGO DEL PRECIO

El pago se hará por anualidades, siendo el primero a la firma del contrato, y los restantes antes del 1 de octubre de cada anualidad, siendo la falta de pago en la fecha indicada motivo de rescisión del contrato. El Ayuntamiento se obliga a entregar al arrendatario el uso o goce del bien dentro de los quince días siguientes al de la fecha de adjudicación, mediante el otorgamiento de contrato administrativo.

FIANZA PROVISIONAL Y DEFINITIVA.

Los licitadores deberán constituir una fianza provisional, equivalente al 2% del tipo de licitación. Siendo la garantía definitiva el 4% del precio de adjudicación.

PUBLICACIÓN DE LOS PLIEGOS

Estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante 13 días naturales contados desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las proposiciones constarán de dos sobres cerrados, denominados A y B, con el nombre del licitador:

SOBRE A, denominado Proposición económica, se ajustará al siguiente modelo:

D., mayor de edad, vecino de, con domicilio en, DNI, en nombre propio (o en representación de, como acreditado por, enterado de la subasta tramitada para adjudicar mediante procedimiento abierto el aprovechamiento de 12,25 has. de regadío en el Prado Grande de Mazaterón, hago constar que conozco el Pliego que sirve de base al contrato y lo acepto íntegramente, tomando parte de la licitación y comprometiéndome a llevar a cabo el objeto del contrato por el importe de euros (en letra y en cifra).

SOBRE B, denominado de Documentos, que contendrán la siguiente documentación:

1. Fotocopia del DNI
2. Declaración de no estar incurso en prohibición para contratar con el Sector Público
3. Certificado de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

APERTURA DE LAS OFERTAS

El primer martes o viernes hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas, a las 13:00 h.

Almazul, 6 de octubre de 2026. – El Alcalde, Julio García Hernández

1831

BOPSO-117-09102026

**BUITRAGO**

NUEVO anuncio de licitación del contrato de arrendamiento del cultivo agrícola de las fincas 15002, 25002, 35002, 45002, 28, 10029, 20029, 32, 59, 74, 75, 152, 212 y 235 del polígono 1 de Buitrago

Por acuerdo adoptado por esta Corporación en sesión plenaria de fecha 6 de octubre de 2026 se modificó los Pliegos de Cláusulas Administrativas que han de regir la subasta tramitada para adjudicar el arrendamiento del cultivo agrícola de las fincas rústicas 15002, 25002, 35002, 45002, 28, 10029, 20029, 32, 59, 74, 75, 152, 212 y 235 del polígono 1 pertenecientes, como bienes patrimoniales, al Ayuntamiento de Buitrago.

Durante ocho días los citados Pliegos de Cláusulas Particulares permanecerán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento a efectos de su examen y posibles reclamaciones. Simultáneamente se anuncia licitación, si bien esta quedará aplazada cuando resulte necesario en el supuesto de que se formulen reclamaciones contra los citados Pliegos.

I. OBJETO DEL CONTRATO. Es objeto del contrato el arrendamiento, por procedimiento abierto y forma de adjudicación subasta, del aprovechamiento del cultivo agrícola de 30,071 Has, de fincas rústicas 15002, 25002, 35002, 45002, 28, 10029, 20029, 32, 59, 74, 75, 152, 212 y 235 del polígono 1 perteneciente de la Concentración Parcelaria de Buitrago.

II. DURACIÓN DEL CONTRATO. Será de CINCO años, denominados agrícolas.

III. TIPO DE LICITACIÓN. La RENTA BASE o tipo mínimo de licitación se fija en 9.500 euros anuales (NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS), mejorables al alza.

IV. PUBLICIDAD DE LOS PLIEGOS. Podrán solicitarse y consultarse en el Ayuntamiento de BUITRAGO los martes de 8:30 a 12:30 horas y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Buitrago: <https://buitrago.sedelectronica.es/info.0>

V. CAPACIDAD PARA CONTRATAR. Podrán participar en la subasta las personas naturales o jurídicas que tengan plena capacidad de obrar.

VI. GARANTÍA PROVISIONAL Y GARANTÍA DEFINITIVA. Los licitadores deberán presentar una garantía provisional del 2% del tipo de licitación.

El adjudicatario deberá prestar una garantía definitiva equivalente al 4% del precio de adjudicación que podrá constituirse en cualquiera de las formas previstas en la LCSP (Ley 9/2017).

VII. PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES.

a) Plazo y lugar de presentación. Durante los quince días naturales siguientes a la publicación del anuncio de licitación en el Tablón, en el Ayuntamiento de Buitrago, en horario de Secretaría (martes de 8:30 a 13:00 horas) o en la sede electrónica del Ayuntamiento de Buitrago:

<https://buitrago.sedelectronica.es/info.0>

b) Forma de presentación. Las proposiciones serán secretas y se presentarán en dos sobres cerrados:

En el SOBRE A se hará constar “PROPOSICIÓN ECONÓMICA PARA OPTAR A LA SUBASTA” y el nombre del licitador. Incluirá exclusivamente la oferta económica según el modelo señalado en el apartado VIII.

En el SOBRE B se hará constar “DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA PARA OPTAR A LA SUBASTA DEL CULTIVO AGRÍCOLA” y el nombre del licitador e incluirá los siguientes documentos:

BOPSO-117-09102026



1. Documento acreditativo de la personalidad jurídica del licitador y, en su caso, su representación (Fotocopia del D.N.I si es persona física, copia de las escrituras si es empresa o sociedad, etc) y justificante de la garantía provisional.
2. Declaración responsable (Anexo II) del licitador haciendo constar que no se halla incurso en ninguna de las prohibiciones para contratar enumeradas en la LCSP (Ley 9/2017, de 8 de noviembre) así como la declaración de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

VIII. MODELO DE PROPOSICIÓN.

Dn., mayor de edad, de profesión....., vecino de, con domicilio en, titular del DNI....., en nombre propio (o en representación de, lo que acredita con poder declarado bastante), enterado del anuncio publicado en el BOP del día....., relativo a la subasta tramitada para adjudicar, mediante procedimiento abierto, el arrendamiento para cultivo agrícola de las fincas rústicas de propiedad municipal, descritas en el Pliego de Cláusulas Administrativas, cuyos particulares conoce y acepta en su totalidad, se compromete a dicho cultivo en el precio de euros anuales, (en número y letra) si me es adjudicado.

(Fecha y firma)

Buitrago, 6 de octubre de 2026. – El Alcalde, Julián Ruiz Lacarra

1833

BOPSO-117-09102026

**BUITRAGO**

El Pleno del Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de fecha 6 de octubre de 2026, acordó la aprobación inicial del Expediente de modificación de créditos nº 1/2026, financiado con remanente de tesorería 2025, con el siguiente resumen:

Alta Aplicaciones de GASTOS:

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
920-12000	Retribuciones Básicas (Sr. Secretario)	5.600,00
920-131	Laboral temporal (Obrero)	2.350,00
920-16000	Seguridad Social	3.110,00
920-619	Otras Inversiones	42.500,00
	TOTAL	53.560,00

Alta Aplicaciones de INGRESOS:

<i>Capítulo</i>	<i>Descripción</i>	<i>Euros</i>
870-202	Remanente de Tesorería	53.560,00
	TOTAL	53.560,00

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se someten el expediente a información pública por el plazo de quince días a contar del siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

Buitrago, 6 de octubre de 2026. – El Alcalde, Julián Ruiz Lacarra

1834

BOPSO-117-09102026

**BITRAGO**

Aprobado inicialmente el Proyecto Técnico para la obra n.º 70 del Plan Diputación para 2026, denominada “Arreglo Frontón Municipal. Plurianual” en Buitrago, redactado por el Arquitecto Felipe Ceña Jodra, con un presupuesto de cuarenta y cinco mil euros (45.000,00), IVA incluido (Anualidad 2026 35.000,00 y Anualidad 2027 10.000,00 euros).

Dicha Memoria se encuentra expuesta al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Buitrago (martes), y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Buitrago: <http://buitrago.sedelectronica.es> durante el plazo de ocho días contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia a efectos de examen y reclamaciones.

Transcurrido dicho plazo sin haberse formulado reclamación alguna, se entenderá definitivamente aprobada.

Buitrago, 6 de octubre de 2026. – El Alcalde, Julián Ruiz Lacarra

1835

BOPSO-117-09102026

**BITRAGO**

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria de fecha 6 de octubre de 2026, el Presupuesto General del Ayuntamiento para el ejercicio del 2027, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público por plazo de quince días, el expediente instruido para su aprobación para que los interesados a que se refiere el apartado 1 del artículo 170 de la precitada disposición puedan consultarlo en el Ayuntamiento de Buitrago y, en su caso, puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas por los motivos señalados en el apartado 2 del precitado artículo 170.

De no presentarse reclamaciones en el plazo establecido se considerará el presupuesto definitivamente aprobado sin necesidad de ulterior acuerdo plenario.

Buitrago, 6 de octubre de 2026. – El Alcalde, Julián Ruiz Lacarra

1836

BOPSO-117-09102026

**CALATAÑAZOR**

Con ocasión de la vacante del cargo del Juez de Paz Titular de este Municipio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, al objeto de proceder a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se anuncia convocatoria pública, bajo las siguientes condiciones:

1ª.- Podrán presentar sus solicitudes, todas aquellas personas que reúnan los requisitos exigidos en el art. 1 del Reglamento de los Jueces de Paz, y no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2ª.- El plazo de presentación de solicitudes, será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

3ª.- Las personas que estén interesadas en ser nombradas Juez de Paz Titular y reúnan las condiciones legales, lo deberán solicitar por escrito, presentando sus instancias en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas de oficina.

Calatañazor, 5 de octubre de 2026. – El Alcalde, Alfredo Pérez Fernández

1839

BOPSO-117-09102026

**DURUELO DE LA SIERRA**

Por el presente se hace público, para general conocimiento, que se han aprobado las bases para la CONTRATACIÓN DE UN ESPECIALISTA PARA EL CENTRO CONECT DE DURUELO DE LA SIERRA (Personal Laboral Temporal) y creación de bolsa de empleo.

Carismáticas del puesto:

<i>Denominación de la Plaza:</i>	ESPECIALISTA PARA EL CENTRO CONECT
<i>Régimen:</i>	Personal Laboral Temporal
<i>Modalidad Contractual:</i>	Contrato para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas de activación para el empleo, a jornada completa, en días laborables, en horario de mañana y tarde, y con duración del contrato de un año improrrogable.
<i>Unidad/Área:</i>	Centro Conect y otras áreas municipales.
<i>Poseer alguna de las siguientes titulaciones:</i>	• Titulación de Grado Medio o Superior de Formación profesional de: - Desarrollo de Aplicaciones Informáticas. - Desarrollo de Aplicaciones WEB. - Administración de Sistemas Informáticos en Red. - Sistemas Microinformáticos y Redes. - Administración y Finanzas, Gestión Administrativa o similar. • Titulación de diplomatura, licenciatura o grado.

Las Bases se encuentran en las oficinas municipales y en la sede electrónica del Ayuntamiento, <https://duruelodelasierra.sedelectronica.es/info.2>

Plazo presentación solicitudes hasta el décimo día hábil siguiente a la publicación de las bases en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria.

Duruelo de la Sierra, 5 de octubre de 2026. – La Alcaldesa, María Cristina Rubio Blasco

**GÓMARA**

RESOLUCIÓN de Alcaldía de fecha 06/10/2026 del Ayuntamiento de la Villa de Gómara por la que se aprueba la Delegación de Competencias como órgano instructor en procedimiento sancionador al Teniente de Alcalde Hilario Molinos Borobio

Habiéndose aprobado la Delegación de Competencias de Alcaldía en el Teniente de Alcalde Hilario Molinos Borobio como órgano instructor en procedimiento sancionador, se publica el mismo para su general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente recurso de reposición potestativo ante el Alcalde de este Ayuntamiento, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo, ante el ante la Sección de lo contencioso administrativo del Tribunal de Instancia de Soria, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

Gómara, 6 de octubre de 2026. – La Alcaldesa, María García de Vinuesa González. 1829

BOPSO-117-09102026



MIÑO DE MEDINACELI

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 5 de octubre de 2026, la Memoria Valorada de las obras “Reparación Camino de Los Pardales”, en Miño de Medinaceli dentro del Plan Caminos Diputación 2026, por medio del presente se expone al público para que en el plazo de los quince días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

Caso de no producirse reclamaciones se entenderá definitivamente aprobado.

Miño de Medinaceli, 6 de octubre de 2026. – El Alcalde, Santiago Pérez de Mingo 1832

**PINILLA DEL CAMPO***ELECCIÓN de Juez de Paz Titular y Sustituto.*

Habiéndose dictado resolución de Alcaldía por la que se aprueba la convocatoria pública para la elección de las personas que desempeñarán el cargo de Juez de Paz Titular y sustituto.

La convocatoria se realiza en los siguientes términos:

A) Requisitos de los aspirantes:

- Poseer nacionalidad española (artículo 1 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz).
- Ser mayor de edad (artículo 1 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz).
- No estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad establecidas en el artículo 303 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (artículo 1 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz).
- No estar incurso en ninguna de las incompatibilidades y prohibiciones reguladas en los artículos 389 a 397 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y 14 del Reglamento 3/1995 de los Jueces de Paz.

B) Modelo, lugar y plazo de presentación de solicitudes:

Las solicitudes deberán presentarse en el modelo que se le facilitará en el Ayuntamiento.

Asimismo, estará a disposición de las personas interesadas en la sede electrónica de este Ayuntamiento [<http://pinilladelcampo.sedelectronica.es>].

El plazo de presentación de solicitudes será diez días a contar desde el día siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia.

Las solicitudes se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Pinilla del Campo, 6 de octubre de 2026. – El Alcalde, Luis Alfonso Millán Villares. 1828

BOPSO-117-09102026

**QUINTANA REDONDA**

Aprobado inicialmente el proyecto técnico de la obra de la obra nº 200, PLAN DIPUTACIÓN 2026-27, “Pavimentación de calles en Las Cuevas de Soria”, redactado por el Sr. Arquitecto D. Bernardo del Pino Mateo, en cumplimiento de la normativa local vigente se somete a información pública por término de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia de Soria, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna se considerará definitivamente aprobada.

Quintana Redonda, 2 de octubre de 2026. – El Alcalde, Sergio Frías Pérez

1841

BOPSO-117-09102026

**LOS RÁBANOS**

Aprobada por Resolución de Alcaldía N° 2026-0168 de fecha 1 de octubre de 2026 la memoria valorada redactada por el arquitecto D. Emilio José Yubero Moreno en fecha noviembre 2025 de obra “Reparación camino acceso a cementerio y camino Hondo Veguilla” en Los Rábanos (Soria) con un presupuesto de CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO EUROS (46.388,00 euros) IVA incluido, se somete a información pública por espacio de veinte días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y en el tablón de anuncios de la sede electrónica: <https://losrabanos.sedelectronica.es> para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Los Rábanos, 2 de octubre de 2026. – La Alcaldesa, Gemma Hernández Ramos 1837

BOPSO-117-09102026

**LA RUBIA**

Habiendo sido aprobado inicialmente por el Pleno en sesión extraordinaria de fecha 8 de octubre de 2025, el Presupuesto General de la Entidad Local Menor para el ejercicio del 2026, de conformidad con lo establecido en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público por plazo de quince días, el expediente instruido para su aprobación para que los interesados a que se refiere el apartado 1 del artículo 170 de la precitada disposición puedan consultarlo en la Entidad Local Menor de La Rubia y, en su caso, puedan formular las reclamaciones que consideren oportunas por los motivos señalados en el apartado 2 del precitado artículo 170.

De no presentarse reclamaciones en el plazo establecido se considerará el presupuesto definitivamente aprobado sin necesidad de ulterior acuerdo plenario.

La Rubia, 7 de octubre de 2026. – El Alcalde, José Fuentes Ortega

1840

BOPSO-117-09102026

**SERÓN DE NÁGIMA***ANUNCIO de licitación de arrendamiento y explotación del Bar Municipal*

Por medio del presente anuncio se hace público que el Ayuntamiento de Serón de Nágima convoca procedimiento para la adjudicación del contrato de arrendamiento y explotación del bar y tienda de alimentos de titularidad municipal, situado en la Calle El Pilar, nº 1, de conformidad con las siguientes condiciones:

1. Objeto del contrato

Constituye el objeto del contrato el arrendamiento por este Ayuntamiento del inmueble destinado a bar y tienda de alimentación, propiedad del Ayuntamiento de Serón de Nágima situado en la calle El Pilar, nº 1, para su explotación como establecimiento de bar y tienda de alimentación.

2. Procedimiento de adjudicación

La forma de adjudicación del contrato de arrendamiento será el concurso, en el que cualquier interesado podrá presentar una oferta, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107.1 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

3. Presupuesto base de licitación

El presupuesto base de licitación se establece en la cantidad de: 50,00 euros mensuales, más el IVA correspondiente.

4. Duración del contrato

La duración del contrato será de un año. El contrato podrá ser prorrogado de año en año hasta un máximo de cinco años, siempre y cuando la corporación y el arrendatario muestren su conformidad.

5. Documentación y pliegos

La documentación administrativa y los pliegos que rigen el contrato estarán a disposición de los interesados en la sede electrónica del Ayuntamiento, en la plataforma de contratación y en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el horario de atención al público.

6. Presentación de ofertas

Las ofertas se presentarán en el Ayuntamiento de Serón de Nágima, sito en La Plaza Mayor, nº 1, dentro del plazo de 15 días naturales contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación y dentro del horario de atención al público establecido para la presentación de proposiciones:

- Lunes, miércoles y jueves, de 10:00 a 13:00 horas.

7. Apertura de ofertas

La apertura de las ofertas tendrá lugar en el Ayuntamiento de Serón de Nágima, el sexto día hábil a contar desde la fecha que finalice el plazo de presentación de ofertas.

Serón de Nágima, 1 de octubre de 2026. La Alcaldesa, María Isabel Latorre Hernández 1842

BOPSO-117-09102026

**TORREBLACOS***CORRECCIÓN Cuenta General 2024*

Advertido error en la Cuenta General del ejercicio 2024 que fue aprobada por acuerdo plenario de 10 de marzo de 2025, y, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2024, por un plazo de quince días.

En este plazo se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada.

Torreblacos, 1 de octubre de 2026. – El Alcalde, Sergio Álvarez Manzano

1820

BOPSO-117-09102026

**TORREBLACOS***CORRECCIÓN Cuenta General 2025*

Advertido error en la Cuenta General del ejercicio 2025 que fue informada favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas el 3 de marzo de 2025, y, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que la Comisión Especial de Cuentas ha emitido nuevo informe favorable, se expone al público la Cuenta General correspondiente al ejercicio 2025, por un plazo de quince días.

En este plazo se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito, los cuales serán examinados por dicha Comisión que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiendo nuevo informe, antes de someterla al Pleno de la Corporación, para que pueda ser examinada y, en su caso, aprobada.

Torreblacos, 5 de octubre de 2026. – El Alcalde, Sergio Álvarez Manzano

1826

BOPSO-117-09102026



TORREMEDIANA

En la secretaría de esta Entidad Local y, conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril, RDL 2/2004 y 20.1 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril que la desarrolla, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General para el ejercicio de 2027, aprobado por la Junta vecinal el día 5 de octubre de 2026.

Los interesadas que estén legitimados según lo dispuesto en el RDL 2/2004, y art. 22 del Real Decreto 500, citados, podrán presentar las reclamaciones procedentes en el plazo de quince días hábiles desde esta publicación en el Boletín oficial de la Provincia.

Torremediana, 5 de noviembre de 2026. – El Alcalde, Antonio Machín Manzanares 1827

**VALDEALVILLO**

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de la Entidad Local Menor de Valdealvillo, de fecha 1 de octubre de 2026, el Presupuesto General, para el ejercicio económico 2027, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días a partir del siguiente de la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Valdealvillo, 2 de octubre de 2026. – La Alcaldesa, Esther Sanz Lafuente

1823

BOPSO-117-09102026

**VILLACIERVOS**

Con ocasión de la vacante del cargo del Juez de Paz Titular de este Municipio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, al objeto de proceder a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se anuncia convocatoria pública, bajo las siguientes condiciones:

1ª.- Podrán presentar sus solicitudes, todas aquellas personas que reúnan los requisitos exigidos en el art. 1 del Reglamento de los Jueces de Paz, y no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2ª.- El plazo de presentación de solicitudes, será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

3ª.- Las personas que estén interesadas en ser nombradas Juez de Paz Titular y reúnan las condiciones legales, lo deberán solicitar por escrito, presentando sus instancias en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas de oficina.

Villaciervos, 7 de octubre de 2026. – El Alcalde, Esteban Molina Gómez

1838

BOPSO-117-09102026